



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/18429/2015

Número de resolución: SF/UE/102/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de septiembre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de septiembre de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Sieaip), por **ARTEMIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, y registrada con el folio número **18429**, por medio de la cual requiere "*copia digital de las cuentas por liquidar certificadas (CLC) que fueron tramitadas por la Secretaría de Salud/Servicios de Salud Oaxaca ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Oaxaca durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015*"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información; así como de orientar al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante el sujeto obligado competente, en el caso de no ser el sujeto obligado para responder dicha solicitud, en términos de los artículos 45 fracciones II, IV y V, y 136 de la Ley General, y 44 fracciones II, V y VI, 59 y 61 de la Ley de Transparencia para el Estado.

b) Que esta Unidad de Transparencia en cumplimiento a lo anterior, solicitó mediante los oficios SF/PF/DL/DT/1071/2015 y SF/PF/DL/DT/1070/2015 ambos de 11 de septiembre de 2015, a la Dirección de Egresos y Control presupuestal; y a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, respectivamente, remitieran la información solicitada.

Que la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, así como la Dirección de Contabilidad Gubernamental, respectivamente, enviaron a esta Unidad de Transparencia la información requerida.

c) Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 11 y 26

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; precisando que el nombre del solicitante no se encuentra dentro de esta garantía de protección, en virtud de que no se encuentra dentro de la clasificación de Datos Sensibles, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en su artículo 6, fracciones I, II y III. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de **ARTEMIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en los términos siguientes:

Se hace del conocimiento del solicitante que la Dirección de Egresos y Control Presupuestal perteneciente a esta Secretaría, remitió a esta Unidad de Transparencia el reporte de las Cédulas por Liquidar Certificadas (CLC's) **145 y 302** tramitadas en el Ejercicio Fiscal 2015 por la **Secretaría de Salud** y las CLC's **141, 142, 145 y 149** tramitadas en el Ejercicio Fiscal 2015 por **Servicios de Salud de Oaxaca**; mismas que se anexan en archivo digital a la presente Resolución.

Por otra parte, la Dirección de Contabilidad Gubernamental, mediante oficio SF/DCG/150/2015 informó a esta Unidad de Transparencia que las Cédulas por Liquidar Certificadas tramitadas en los Ejercicios Fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 por los Servicios de Salud, se encuentra disponible en cajas que contienen los diversos tomos foliados mismos que se encuentran en resguardo por el Archivo de concentración de esta Secretaría de Finanzas, tal y como lo establecen los artículos 4 fracción III y 17 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62, primer y segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual dispone que *"la entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren"*; así también *"la información será proporcionada en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y la obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante"*.

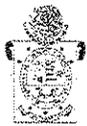
En virtud de lo anterior, se pone a disposición del solicitante la información solicitada a partir del miércoles 23 de septiembre del presente año, en las oficinas del Departamento de Revisión y Análisis del Sector Paraestatal, de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, de la Subsecretaría de Egresos y Contabilidad, en esta Secretaría de Finanzas en el domicilio ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez, **tercer nivel**, Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca. C.P. 71257; en un Horario de Atención de 10 am a 15:00 pm.

No omito manifestar al solicitante que en caso de requerir copias simples de la información consultada, se le proporcionará una vez pagado los derechos por reproducción de la misma, tal y como señala el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 fracción VII de la Ley Estatal de Derechos; así como los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, deberá acompañar el pago del derecho, pago por concepto de Impuesto para el Desarrollo Social.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el

"2015: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CÁNCION MIXTECA"

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por ARTEMIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/SC/misg.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

